

## EXPOSICIÓN PÚBLICA Y/EN PÁGINA INFORMÁTICA 24 DE FEBRERO DE 2.016

<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 22 de febrero de 2016.

<u>Referencia</u>: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo
<u>Asunto</u>: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES
DE PUESTOS DE TRABAJO PARA COORDINADORES/AS
DE TALLERES DE EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO.

## **DECRETO NÚM. 142/2016**

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
T.E. "CABEZAMESADA"	CABEZAMESADA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS
T.E. GABEZI (MEGI E)		A LAS TELECOMUNICACIONES
T.E. "PRADO PALACIOS"	CAMARENA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "VILLA DE CEBOLLA"	CEBOLLA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS
T.E. VILLA DE CEBOLEX	3	A LAS TELECOMUNICACIONES
T.E. "FORMACIÓN CEDILLO"	CEDILLO DEL	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. TORRINGER SEE	CONDADO	
T.E. "COCINA Y CATERING		COCINA Y CATERING
GERINDOTE"	GERINDOTE	
T.E. "EL CONVENTO 2ª FASE"	GUARDIA, LA	MANTENIMIENTO DE EDFICIOS
T.E. "AGROECOMADRIDEJOS"	MADRIDEJOS	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "FUENTE LA MORA"	MEJORADA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "NAVALCAN IV"	NAVALCAN	OPERACIONES AUXILIARES DE
T.E. NAVALGANT		SERVICIOS ADM. Y GENERALES
T.E. "TURISMO		TURISMO MEDIOAMBIENTAL
MEDIOAMBIENTAL NOMBELA"	NOMBELA	
T.E. "PROMOCIÓN Y		PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E
DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	ORGAZ	INFORMACIÓN AL VISITANTE
SISLA"	0,.0/.=	888000
T.E. "QUINTANAR DE LA		COSTURA Y PLANCHADO
ORDEN 2016"	QUINTANAR DE LA	
ONDEN 2010	ORDEN	
T.E. "AGRICULTURA		HUERTOS ECOLÓGICOS
ECOLÓGICA Y	SANTA CRUZ DE LA	
HORTICULTURA SANTA CRUZ		
DE LA ZARZA"		Si N
T.E. "ESCUELA DE		COMERCIO INTERNACIONAL PARA
COMERCIO DE SONSECA"	SONSECA	EMPRENDEDORES
T.E. "PODA EN PARQUES,		PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
JARDINES Y CALLES CON	TEMBLEQUE	
ARBOLADO DE TEMBLEQUE		
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA	TOLEDO	E-COMMERCE
I.E. GARCILASO DE LA VEO		and the second s
T.E. "TORRIJOS 3.0"	TORRIJOS	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE
1.2. 101110000.0	The rest of the rest of the State of the Sta	PÁGINAS WEB
T.E. "EL ALCORNOCAL"	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS
T.E. EL ALGORINGOAL	01	FORESTALES
T.E. "CERRO DEL ÁGUILA-	VENTAS CON PEÑA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.L. CLINO BLE / COIL/		

VALLE DEL CHORRITO"	AGUILERA	
T.E. "VILLACAÑAS, UN		TURISMO MEDIOAMBIENTAL
MUNDO EN VERDE"	VILLACAÑAS	22
	VILLAFRANCA DE	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "EL RIATO"	LOS CABALLEROS	
	VILLANUEVA DE	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS
T.E. "VILLANUEVA"	ALCARDETE	FORESTALES
T.E. "VILLARRUBIA DE		E-COMMERCE
SANTIAGO CON FUTURO"	VILLARRUBIA DE	9
	SANTIAGO	
T.E. "SISTEMAS DE		HUERTOS ECOLÓGICOS
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	YELES	
HUERTO LOS CISNEROS"		
T.E. "E-COMMERCE EN	YUNCOS	E-COMMERCE
YUNCOS"		10 10

- 2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de comprobación escrita de conocimientos, de 25 puestos de Coordinador/a, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Talleres de Empleo relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:
- **3.- REQUISITOS.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:
  - Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
  - No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
  - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
  - Estar en posesión de Diplomatura Universitario o Grado/Licenciatura Universitaria.
- **4.- SELECCIÓN.** Esta consistirá en la formulación de 15 preguntas para su respuesta por escrito, de las que unas serán a desarrollar en un máximo de 3 líneas, y otras tendrán una respuesta breve y concisa, relativas a las siguientes materias:
  - Orden  ${\rm M^o}$  Trabajo y Asuntos Sociales, 14 noviembre 2001, que regula el programa de EETT, CCOO y UPD.
  - Orden Mº Trabajo y Asuntos Sociales, 14 noviembre 2001, que desarrolla el RD 282/1999, de 22 de febrero, que establece el programa de TTEE.
  - Orden 15 noviembre 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
  - Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio del Mº Empleo y Seguridad Social que modifica la Orden del Mº Trabajo y Asuntos Sociales de 14 noviembre 2001.

cumento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:GSUgvTg2z0Mz6H9Gxplq I=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL I=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA

- Orden 12 noviembre 2013 de la Conseiería de Empleo y Economía, que modifica la Orden 15 noviembre 2012, que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- Orden 3 octubre 2014 de la Consejería de Empleo y Economía, que modifica la Orden 15 noviembre 2012 y establece las bases reguladoras... y aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.
- Orden 25 noviembre 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que modifica la Orden 15 noviembre 2012 y establece las bases reguladoras... y aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015.
- La Administración Local, El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Relacionadas con la ocupación y el proyecto.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 15 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder de 45 minutos

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Titular:

D. Andrés Cobos Ibáñez

Vocales:

Suplente:

Da. Francisca Rodríguez Minaya

Titular:

Da Ma José Pérez Martinez

Titular:

Titular:

D. Joaquín Rodríguez-Arango Fernández

Suplente:

D. Julio Porres de Mateo

Suplente:

Da. Ana María Lázaro Béjar D. Juan Carlos Marín Recio

Suplente:

D. Antonio Ugarte de Rueda

Titular:

Da María Garrido López

Vocales:

Titular: Suplente: Da Montserrat Barrios Robledo

Da Adiolinda Montero Pleite

Suplente:

Da Victoria Moreno Álvarez

Suplente:

D. Emilio Justo Muñoz Fernández

Suplente:

D. Isidro Iruzubieta Gallarta

Suplente:

Da Ana Ma Carmona Blázquez

Secretario

Titular:

D. Amador Crespo Jiménez

Suplente:

D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza

Asesoramiento Técnico:

D. Joaquín Serrano Cádiz

Suplentes:

Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

ocumento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:GSUgvTg2z0Mz6H9Gxplq N=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL N=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA I documento consta de un total de:5 página/s. Página 4 de 5.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamientos de los Municipios enumerados en la Base 1.; o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Currículum; Titulación Académica Oficial.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio de la 1ª fase. . El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita de conocimientos:

Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida. Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes, procediéndose a continuación por la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico a atribuir los puestos y destinos, para posteriormente iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

En relación con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que haya obtenido más nota en las preguntas a desarrollar, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10/12/2015 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2016 es la "B".

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios y página de:

Excma. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2.

Página informática www.diputoledo.es

Fecha de emisión de la firma:23/02/2016 Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:GSUgvTg2z0Mz6H9Gxplq CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA El documento consta de un total de:5 página/s. Página 5 de 5. 11.- RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts.13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo







## CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES (COORDINADORES/AS) DE TALLERES DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

OCUPACIÓN:
D/D <sup>a</sup> con
D/D <sup>a</sup> con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificación en la localidad de
, en la calle
nº
y números de teléfono comparece como
poseedor/a de la Titulación
EXPONE:
Que de conformidad con el ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA referente a la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para profesionales de Talleres de Empleo en Municipios de la Provincia de Toledo, en el que está interesado/a en participar en el proceso de selección de25 puesto/s de cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria, presento la siguiente documentación:
cumpio los requisitos exigidos en la convocatoria, procente la elgunario de cambionio
_
-
<del>-</del>
SOLICITO:
Por estar de acuerdo con las bases de la convocatoria; ser admitido/a al proceso de selección, adjuntando a esta solicitud la documentación exigida.
En, a de de 20
Fdo.: